

SUBVENCIONES 2009

PUBLICACION	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA	FECHA SOLICITUD
<p>BOCM 22/01/2009 Oren 3711/2008 de la Consejería de Empleo y Mujer Ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales</p>	<p>Cooperativas y sociedades laborales con domicilio social en la comunidad de Madrid</p>	<p>Que lleven a cabo alguna de las siguientes actuaciones: - incorporan de desempleados como socios, que estén previamente inscritos en la correspondiente oficina de empleo, y que pertenezcan a determinados colectivos - inversiones en inmovilizado material o inmaterial, que contribuyan a la creación, consolidación, o mejora de la competitividad - prestación de asistencia técnica - realización de actuaciones de formación, difusión y fomento de la economía social</p>	<p>Por incorporación de desempleados como socios: - 5.500 euros por cada desempleado incorporado, 7.000 si se trate de una mujer, 8.000 si es una persona en situación de exclusión social, o 10.000 en caso de minusválidos Por inversiones en inmovilizado: - subvenciones directas de hasta el 50% del total de la inversión - bonificación de hasta 3 puntos del tipo de interés de los préstamos destinados a financiar las inversiones - asistencia técnica (50%) y actividades de formación, promoción y difusión de la economía social (hasta 100%)</p>	<p style="text-align: center;">Del 23/01/2009 al 21/02/2009</p>
<p>BOE 22/01/2009 Resolución Secretaría General de Industria Nuevo plazo de solicitud Ayudas para actuaciones de reindustrialización</p>	<p>Personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial</p>	<p>Tiene que tratarse de zonas con un tejido empresarial compuesto de forma relevante por sectores sometidos a procesos de cambio o adaptación. Actuaciones: - Arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y actúen como fuerza motriz de desarrollo del sector productivo empresarial</p>	<p>Son objeto de ayuda las inversiones en activos materiales relativos a la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno ya existente, la diversificación de la producción a mercados de productos nuevos, o una transformación fundamental en el proceso global de producción. Las ayudas pueden consistir en subvenciones o créditos reembolsables. Hasta el 50% del presupuesto de actuación, para préstamos reembolsables, tipo interés de 0%</p>	<p style="text-align: center;">Del 23/01/2009 al 06/02/2009</p>

<p>BOCM 26/01/2009 Orden 30/12/2008 de la Consejería de Economía Convocatoria 2009 del Plan de Innovación Empresarial</p>	<p>Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad y realicen el proyecto objeto de la ayuda en la comunidad de Madrid</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tratarse de PYMEs, excepto para I+D - Los proyectos deben desarrollarse a lo largo de 2009 - Las actuaciones deben encajar en alguna de siguientes líneas: Creación de empresas, I+D o Contratación de servicios externos de innovación - El proyecto no debe estar finalizado en el momento de la solicitud - Los proyectos deben tener unos costes subvencionables de al menos 12.000 euros. 	<p>La ayuda consistirá en un porcentaje respecto del total de costes subvencionables, variando en función del tipo de proyecto. Las ayudas pueden consistir en subvenciones o anticipos reembolsables. Solo se otorgarán subvenciones a aquellos proyectos cuya propuesta de ayuda no supere los 300.500 €</p>	<p>Del 27/01/2009 al 27/02/2009</p>
<p>BOCM 10/02/2009 Orden 2378/09 de la Consejería de Cultura y Turismo Ayudas a la calidad del Turismo Rural</p>	<p>Empresarios individuales y Pymes</p>	<p>Han de pertenecer al sector turístico, y realizar las inversiones subvencionables en la comunidad de Madrid. La inversión mínima debe ser de al menos 50.000 euros. Las inversiones deben llevarse a cabo entre el 01/09/2008 y el 30/09/2009.</p>	<p>La ayuda será del 35% del proyecto estimado como subvencionable, pero no podrá recibir cada beneficiario una cuantía superior a 60.000 euros. Accione subvencionables: - costes de redacción de los proyectos técnicos - costes de ejecución material de las obras - costes de equipamiento (mobiliario, equipos y programas informáticos, maquinaria de hostelería)</p>	<p>Del 11/02/2009 al 12/03/2009</p>

SUBVENCIONES 2009

PUBLICACION	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA	FECHA SOLICITUD
-------------	---------------	------------	-------	-----------------

<p>BOCM 11/02/2009 Orden 2329/08 de la Consejería de Medioambiente Ayudas a la agricultura ecológica, la ganadería ecológica y el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción</p>	<p>Titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas de la Comunidad de Madrid</p>	<p>Los agricultores y ganaderos deben destinar una superficie mínima a la agricultura o ganadería ecológica, y por un período mínimo de 5 años. Además tienen otra serie de obligaciones y compromisos. O criar razas autóctonas en peligro de extinción</p>	<p>- La cuantía de las ayudas consistirá en una cantidad en función de las hectáreas cultivadas de un determinado producto (agricultura) - O en función de las peculiaridades de la explotación ganadera</p>	<p>Del 01/01/2009 al 31/03/2009</p>
<p>BOCM 11/02/2009 Orden 2323/08 de la Consejería de Medioambiente Ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrícolas</p>	<p>Sociedades cooperativas agrícolas y empresas de servicios que realicen trabajos en las explotaciones agrícolas</p>	<p>- Adquirir alguna de las máquinas incluidas en el listado de maquinaria subvencionable (anexo II Orden 66/06 de 11 de enero) - La maquinaria adquirida debe ser nueva, e inscribirse en el Registro oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad de Madrid</p>	<p>- Cooperativas: hasta el 40% del total de la inversión subvencionable, pudiendo llegar al 50% en caso de zoans desfavorecidas - Empresas de servicios: hasta el 20% de la inversión La cuantía total no podrá superar los 50.000 euros por beneficiario y año.</p>	<p>Del 01/01/2009 al 31/05/2009</p>
<p>BOCM 25/02/2009 Orden 09/02/2009 de la Consejería de Economía y Hacienda Subvenciones a empresas artesanas</p>	<p>Pymes artesanas que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en la Comunidad de madrid</p>	<p>- Tener carta de empresa artesana expedida por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Consumo - Que lleven a cabo un proyecto de inversión y/o actividades de promoción y formación (entre 01/09/2008 y 31/08/2009)</p>	<p>Subvenciones directas de hasta el 50% del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio, con estos límites: - Proyectos de inversión, 18.000 euros por beneficiario - Actividades de promoción y formación, 12.000 euros por beneficiario. 6.000 euros máximo para asistencia actividades feriales, 3.000 € max. para el resto de actividades promocionales, y otros 3.000 € para acciones de formación</p>	<p>Del 26/02/2009 al 26/03/2009</p>

Programa de ayudas de la Cámara de Comercio de Madrid para empresas comerciales y de hostelería	Pymes que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid	1) Que se lleven a cabo inversiones dirigidas a : - adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial - adquisición, instalación y montaje de equipamiento específico y bienes muebles especializados y para garantizar la seguridad de los establecimientos - realización de obras o reformas necesarias para la transformación o nueva implantación de un establecimiento 2) Las inversiones debne realizarse entre 01/11/08 y 31/10/09, y deben sersuperiores a 1.000 € e inferiores a 15.000 €	La ayuda será del 40% del presupuesto aceptado y aprobado por la Cámara de Comercio, pudiendo llegar hasta el 50% cuando el solicitante pertenezca a alguna asociación empresarial, o se trate de un discapacitado	Del 16/02/2009 al 31/03/2009
--	--	--	--	------------------------------

SUBVENCIONES 2009

PUBLICACION	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA	FECHA SOLICITUD
BOCM 02/03/2009 Subvenciones detinadas a prestar apoyo financiero a autónomos y pymes de la Comunidad de Madrid para mejorar su competitividad	Autónomos y pymes de la Comunidad de Madrid	- Que tengan un centro de trabajo (pymes) o realicen su actividad (autónomos) en Madrid - Que suscriban una operación financiera (a partir de 01/01/2009) financiada con fondos procedentes del Banco Europeo de Inversiones	El importe de la subvención será del 0,5% sobre el tipo de interés nominal establecido por la entidad financiera, y se destinará a la reducción del principal	Hasta el 15/12/2009

<p>BOCM 06/03/2009 Orden 25/02/2009 de la Consejería de Economía y Hacienda Ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial</p>	<p>Pymes comerciales que ejerzan su actividad en centros comerciales abiertos, ejes comerciales o centros comerciales la Comunidad de Madrid</p>	<p>- Realizar una inversión en el establecimiento de al menos 15.000 euros - La inversión consistirá en: a) obras o reformas que transformen completamente el establecimiento, para su modernización, ampliación, etc b) adquisición, instalación y montaje de equipamiento comercial específico, o de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial b) adquisición de equipamiento específico para garantizar la seguridad de los establecimientos - Las inversiones deben realizarse entre el 01/09/2008 y el 31/08/2009</p>	<p>Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 40% del presupuesto aprobado por la Dirección General de Comercio. Cuando se trate de inversiones en equipamientos destinados a garantizar la seguridad de los establecimientos, el límite máximo será del 70% del presupuesto aprobado. La cuantía máxima que puede recibir un proyecto será de 30.000 euros.</p>	<p>Del 07/03/2009 al 07/04/2009</p>
<p>BOCM 09/03/2009 Orden 18/12/2008 de la Consejería de Economía y Hacienda Fomento de la innovación en el sector Aeroespacial</p>	<p>Empresas y agrupaciones o asociaciones de empresas que desarrollen o vayan a desarrollar proyectos y actividades en la Comunidad de Madrid</p>	<p>- Las actuaciones tienen que estar relacionadas con los siguientes CNAE: 2899, 3030, 3316 - Los proyectos subvencionables tienen que realizarse entre 01/01/2009 y 31/12/2009, y deben consistir en estudios de viabilidad técnica, proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental. - Los gastos subvencionables deben tener un valor mínimo de 50.000 €</p>	<p>Se consideran gastos subvencionables: Gastos de personal, exclusivamente destinados al proyecto de investigación; costes de instrumental, aparatos, equipos, locales, material fungible; costes de servicios de asesoría, gastos generales suplementarios y otros gastos de funcionamiento La cuantía de la ayuda será del 50% de los total de gastos subvencionables, 75% en caso de estudios de viabilidad No se podrá recibir más de 600.000 € por proyecto</p>	<p>Del 10/03/2009 al 10/04/2009</p>
<p>BOCM 09/03/2009 Orden 29/12/2008 de la Consejería de Economía y Hacienda Fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector de las Nuevas Tecnologías</p>	<p>Empresas que desarrollen proyectos y actividades objeto de la ayuda en la Comunidad de Madrid relacionados con los siguientes CNAE: 26, 3030, 3250, 3313, 3314, 3316, 3320, 58, 5920, 60, 61, 62, 631, 951</p>	<p>Los proyectos deben tratar sobre las siguientes áreas: - tecnologías para la identificación personal fácil y fiable, para el control de accesos, para incrementar la confianza en los sistemas de información y comunicaciones, para la certificación y homologación de la seguridad, para protección de la privacidad y datos personales, para protección de la propiedad intelectual contra fraudes, para la protección y seguimiento de las transacciones No serán subvencionables aquellos proyectos cuyos gastos subvencionables sean inferiores a 50.000 euros</p>	<p>Los gastos subvencionables relacionados con el proyecto son: a)- gastos de personal propio o contratado (investigación) b)- costes del instrumental, aparatos, equipos..., etc c)- costes de asesoría y colaboraciones externas d)- gastos generales suplementarios derivados del proyecto e)- otros de funcionamiento derivados del proyecto La cuantía de la ayuda consistirá en un porcentaje sobre el total de gastos subvencionables que varía en función de la naturaleza del proyecto. En ningún caso un proyecto podrá recibir más de 300.000 euros de subvención.</p>	<p>Del 10/03/2009 al 10/04/2009</p>

SUBVENCIONES 2009

PUBLICACION	BENEFICIARIOS	REQUISITOS	AYUDA	FECHA SOLICITUD
BOE 07/04/2009 Resolución 02/04/09 de la Oficina Española de Patentes y Marcas Subvenciones para Fomento de las solicitudes de Patentes en el exterior	Personas físicas o jurídicas	Realización de alguna de las siguientes actividades, compatibles entre sí: - extensión de una solicitud de patente, o de un modelo de utilidad - actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT Las actividades subvencionables han de realizarse entre el 27/04/2008 y el 08/05/2009	- tasas abonadas: 70% de los gastos, 80% en el caso de que el solicitante sea considerado PYME - gastos de traducción: 535 € por cada solicitud traducida y presentada	Del 08/04/2009 al 08/05/2009
BOCM 21/04/2009 Orden 11/03/09 Subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte	Personas desempleadas que se den de alta como autónomos en cualquiera de los 42 pueblos de la Sierra Norte	- No haber resicido otra ayuda del PAMAM - Estar inscrito como demandante de empleo al menos 3 meses antes de la entrada en vigor de esta convocatoria - Darse de alta en el RETA entre el 22/04 y el 15/10 de 2009 - Proyecto viable técnica y económicamente	9.500 euros por solicitante, pudiendo llegar hasta los 10.500 si se trata de mujeres, o de actividades directamente relacionadas con la gestión de residuos, energías renovables o la educación ambiental.	Del 22/04/2009 al 16/05/2009
BOCM 21/04/2009 Orden 10/03/09 Subvenciones para el fomento del empleo en la Sierra Norte	Pymes ubicadas en la Sierra Norte	- Generar un puesto de trabajo indefinido a jornada completa - Debe suponer un aumento de plantilla neto - Mantener durante 3 años el nivel medio de plantilla - Las contrataciones deben producirse entre 01/01/2008 y 01/10/2009	La cuantía dependerá de cada puesto de trabajo creado: - jornada completa: 7.000 € - media jornada: 3.500 € No podrá exceder la ayuda de 30.000 € por solicitante	Del 22/04/2009 al 16/05/2009
BOCM 27/04/2009 Orden 906/09 de la Consejería de Medioambiente Ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola	Explotaciones agrarias situadas en la Comunidad de Madrid	- Ser titular de un nuevo tractor o maquinaria y de la maquinaria achatazada - No enajenar el nuevo tractor o maquina en 5 años - Que el tractor o maquina achatazada tenga al menos 15 años (10 si es equipo de recolección) - Estar inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola	La cuantía de la ayuda puede ascender hasta el 50% del importe de la inversión subvencionable. Y esta cantidad puede incrementarse en otros 10 puntos en caso de tratarse de agricultores jóvenes o mujeres	Del 28/04/2009 al 28/05/2009